

DECRETO 2122 DE 1997

(agosto 29)

por el cual se confiere la Condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público”

a un personal de la Armada Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1880 de 1988, artículo 26, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1880 de 1988, artículo 26, la Condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público”, se conferirá a los Miembros de las Fuerzas Militares, cuando el gobierno considere que han llevado la paz, la tranquilidad y el progreso a la Jurisdicción que se les ha encomendado;

Que el Oficial, Suboficial y el Infante de Marina Voluntario relacionados a continuación, se distinguieron en operaciones realizadas contra grupos subversivos, obteniendo resultados significativos en beneficio de la paz y tranquilidad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional reconocer el esfuerzo y exaltar al personal de las Fuerzas Militares que con sus servicios contribuye al mantenimiento del orden interno de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” al siguiente personal, así:

Por primera vez

TECIM Jairo Cuéllar Rojas, 8609841

SVCIM José Caballero Peralta, 8405090

IMVL Richar Tansez Canchila Mercado, 92519478

Parágrafo. La Condecoración conferida en el presente artículo, deberá ser impuesta en acto especial conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.